



Junta de Andalucía



QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

En Huelva y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, la Excm. Sra. D^a. María del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelva, nombrada por Acuerdo del Pleno del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 21.1.s) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente Adenda y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo de 2020 se firma el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte (en adelante, el Convenio).

Mediante el Convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Huelva una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 2.367.500 euros (4.735.000 euros de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% a cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHL4M24PGVYS8ERYFXGCG3F93	PÁGINA	1/5	



Junta de Andalucía



SEGUNDO.- Que con fecha 17 de febrero de 2022 se firma la Primera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, de 24 a 36 meses, esto es, hasta el 15 de mayo de 2023; y se modifican las anualidades de las aportaciones económicas de la Consejería correspondientes a la Fase 2 de ejecución del Plan, pasando la anualidad 2021 a 2022, y la de 2023 a 2024.

TERCERO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firma la Segunda Adenda al Convenio, en la que se aprueban las actuaciones que conforman la Fase 2 de ejecución del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva, fijándose el plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la Fase 2 del Plan hasta el 15 de febrero de 2024.

CUARTO.- Que con fecha 15 de mayo de 2023 se firma la Tercera Adenda al Convenio, en la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 36 meses a 43 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2023 se firma la Cuarta Adenda al Convenio, en la que:

- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Huelva de 43 meses y 16 días a 50 meses y 16 días, es decir, hasta el 31 de julio de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución (hasta el 31 de octubre de 2024).
- Se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de la Fase 2 hasta el 31 de octubre de 2024, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución (hasta el 30 de noviembre de 2024).
- Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio hasta el 15 de mayo de 2025.

SEXTO.- Que según la cláusula décima del Convenio, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

SÉPTIMO.- Que la cláusula decimocuarta, en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio."

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHL4M24PGVYS8ERYFXGCG3F93	PÁGINA	2/5	



Junta de Andalucía



OCTAVO.- Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 2 de mayo de 2024, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva y en atención a las dificultades presentadas por la Corporación Local para ejecutar las actuaciones de la Fase 1 dentro del plazo estipulado en el convenio, acuerda proponer una prórroga de 3 meses en el plazo de ejecución de la Fase 1 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, es decir, hasta el 31 de octubre de 2024. El pago previsto para 2024 se mantiene en dicha anualidad, fijando un mes para el plazo de justificación, que deberá computarse desde la finalización del plazo para ejecutar las actuaciones que integran la fase 1 del convenio, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son:

- Circunstancias sobrevenidas trasladadas por el Área de Contratación del Ayuntamiento, que ha comunicado la imposibilidad de la tramitación urgente del procedimiento de contratación para la puesta en marcha de las actividades del Centro de Comunicación Jesús Hermida. El Pliego fue tramitado en tiempo y forma para su finalización a fecha 31 de julio de 2024, la licitación quedó desierta porque las empresas interesadas en su ejecución manifestaron la imposibilidad de desarrollar el programa de actividades contemplado en el pliego con el cronograma establecido en el mismo.

NOVENO.- Que la determinación de las actuaciones que integran la fase 2 del Plan Turístico, así como el plazo para la ejecución del convenio, fueron estipuladas en la segunda adenda al convenio.

Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 2 de mayo de 2024, tras solicitud motivada presentada por el Ayuntamiento de Huelva y en atención a las dificultades presentadas por la Corporación Local para ejecutar las actuaciones de la Fase 2 dentro del plazo estipulado, acuerda proponer una prórroga de 9 meses en el plazo de ejecución de la Fase 2 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Huelva, es decir, hasta el 31 de julio de 2025. El pago previsto para 2024 se traspasa a 2025, fijándose el plazo de justificación en 1 mes y medio, que deberá computarse desde la finalización del plazo para ejecutar las actuaciones que integran la fase 2 del convenio, es decir, hasta el 15 de septiembre de 2025.

Los motivos alegados por el Ayuntamiento de Huelva son:

- Circunstancias sobrevenidas que han generado una profunda reducción de los servicios y capacidades del Ayuntamiento de Huelva, siendo el Área de Contratación una de las más afectadas, lo que ha provocado una alta saturación en la tramitación de expedientes de contratación, dilatando en el tiempo la ejecución de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHL4M24PGVYS8ERYFXGCG3F93	PÁGINA	3/5	



Junta de Andalucía



actuaciones contempladas en la Fase 2 del Convenio. En concreto, se encuentran ya en ese departamento para su licitación inminente seis pliegos y en fase de redacción los pliegos del resto de actuaciones.

DÉCIMO.- Que, siguiendo las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 2 de mayo de 2024, aprueba proponer la prórroga del plazo de vigencia del Convenio en un año, es decir hasta el 15 de mayo de 2026.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente Adenda de Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la cláusula octava del Convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava que pasa a tener la redacción siguiente:

"3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la Fase 1 concluirá el 31 de octubre de 2024, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta."

SEGUNDA.- Modificación del dispositivo tercero de la Segunda Adenda al Convenio.

Se modifica el dispositivo tercero de la Segunda Adenda al Convenio, que pasa a tener la redacción siguiente:

"El plazo máximo para la ejecución total de las actuaciones comprendidas en la Fase 2 concluirá el 31 de julio de 2025, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula Quinta del Convenio"

TERCERA.- Modificación de la cláusula novena del Convenio.

Se modifica el cuadro recogido en el apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2020	618.250 € (50%)
		2024	618.250 € (50%)
FASE 2	1600010000 01 G/75B/76111/00 2012000757	2022	565.500 € (50%)
		2025	565.500 € (50%)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHL4M24PGVYS8ERYFXGCG3F93	PÁGINA	4/5





Junta de Andalucía



Se modifica el cuadro recogido en el apartado 3 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos del Ayuntamiento) de la siguiente forma:

FASE	PARTIDA PPTARIA.	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	750.432.63910 "Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades"	2020	1.236.500 €
	750.432.60916 "Señalización Plan de Grandes Ciudades"		
	750.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"		
FASE 2	750.432.63910 "Infraestructura Turística Plan de Grandes Ciudades"	2022	565.500 € (50%)
	750.432.60916 "Señalización Plan de Grandes Ciudades"	2025	565.500 € (50%)
	750.432.2279931 "Plan de Grandes Ciudades"		

CUARTA.- Modificación de la cláusula duodécima del Convenio.

Se modifica el apartado 2, párrafo primero, de la cláusula duodécima del Convenio que pasa a tener la redacción siguiente:

“2. Corresponderá al Ayuntamiento de Huelva la justificación documental del gasto de las actuaciones ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, debiendo realizarse la justificación en un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la ejecución de la Fase 1 (hasta el 30 de noviembre de 2024) y un plazo máximo de un mes y medio a contar desde la finalización de la ejecución de la Fase 2 (hasta el 15 de septiembre de 2025).”

QUINTA.- Modificación del apartado 2 de la cláusula decimosexta del Convenio.

Se prorroga por un año el plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula decimosexta, apartado 2, abarcando, por tanto, el plazo de vigencia del convenio desde el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2026.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente Adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE HUELVA
Fdo.: María del Pilar Miranda Plata

MIRANDA PLATA, MARIA DEL PILAR
Alcaldesa
05/07/2024 13:09

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHL4M24PGVYS8ERYFXGCG3F93	PÁGINA	5/5	